

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo para la efectividad de la garanta real Bancolombia S.A. vs. José Alejandro Sandoval González. Radicación No. 2018-00339-00.

Por Secretaría, inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los herederos inciertos e indeterminados del causante José Alejandro Sandoval González.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hay lugar.

Contrólense los términos respectivos.

Previo a ordenar el emplazamiento de Armando Sandoval, SE ORDENA a la entidad bancaria demandante que intente la notificación de ese demandado de la manera indicada en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en la dirección que aparece en la escritura pública contentiva de la hipoteca (folio 18 a 21), esto es, en el predio rural denominado Casa Blanca ubicado en el corregimiento de Llano de Palmas de Rionegro, Santander.

Infórmese al demandado el correo electrónico del juzgado, al igual que los números telefónicos del despacho, para surtir el trámite atinente al traslado de la demanda, bien sea personalmente o a través del canal digital que indique para tal fin.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:
HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0ff7db24f751296ca57c498b957755b78b99b4e8d81fd1de6967dbc0c65f4c48
Documento generado en 12/04/2021 11:17:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>